



DECRETO N° 120 / . .  
TEMUCO, 28 ENE 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1056 del 18.10.2021 que otorga patente provisoria Rol 7-4062, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17.11.2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°1178, autorizada con fecha 11.08.2021 por la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar obras menores en el interior y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 17.10.2022**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Vigente Hasta            | : <b>17 DE OCTUBRE DE 2022</b>                         |
| Rol                      | : 7-4062   |
| Actividad Económica      | : VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ASEO Y PERFUMERIA |
| Código Actividad         | : 477.203  |
| Clasificación            | : COMERCIAL PROVISORIA                                 |
| Dirección Comercial      | : AVDA. SAN MARTIN N°01825                             |
| Nombre Del Contribuyente | : TIENDAS DAOS SPA                                     |
| Rut                      | : 77.120.161-K   |
| Nombre Del Rep. Legal    | : ORTIZ SANCHEZ DANILO ANDRES                          |
| Rut                      | :  |
| Dirección Particular     | :  |
| Fecha de Solicitud       | : 06.10.2021   |
| Otorgación N°            | : 92   |
| Fecha                    | : 20.01 2022   |
| Rol Avalúo               | : 01681-0007   |
| Email                    | : andreaavidal@daos.cl                                 |
| Celular                  | :  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2413334.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**TEMUCO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/VNV/kpa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes ( Digital)